

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN N° 015-2023-CO-UNJ

Jaén, 20 de enero del 2023

VISTO: El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión Extraordinaria del 20 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de enero del 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión Organizadora 2023 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Comisión Organizadora 2023 de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Mag. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretario General



PLAN DE TRABAJO 2023

Aprobado con Resolución N° 0015 -2023-UNJ/CO

De fecha 20 de enero de 2023

Jaén - Cajamarca

Universidad Nacional de Jaén



I. PRESENTACIÓN

Al iniciar un nuevo año en que las universidades públicas del país y demás entidades tienen que planificar sus actividades a desarrollar, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén - UNJ, en pleno compromiso de cumplimiento de nuestras responsabilidades enmarcadas en la Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y encomendadas a través de la Resolución Viceministerial N° xxx-2022-MINEDU, elaboramos el presente plan de trabajo, con el propósito institucionalizar la UNJ, además de fortalecer y garantizar la funcionalidad académica, investigativa y administrativa, formando profesionales competentes al servicio de la sociedad regional y nacional, con sostenimiento de las condiciones básicas de calidad. Las actividades están organizadas en cuatro ejes temáticos debidamente calendarizados para los meses del año 2023.



La Ley N° 30220, Ley Universitaria señala claramente la orientación y algunas características de la política pública en materia de educación superior. En primer lugar el Eje central que define el papel del estado en el sistema universitario es la Política de Aseguramiento de la Calidad; en segundo lugar, que dentro de los principios que rigen las universidades se incluye la calidad académica, la autonomía, el pluralismo, la tolerancia, el diálogo intercultural, entre otros; en tercer lugar, que entre los fines de la universidad se encuentra el preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente, la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país y promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.



La Universidad Nacional de Jaén (UNJ), según Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD; ha logrado su licenciamiento para sus 05 programas académicos, siendo el objetivo más cercano el cumplimiento obligatorio de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) de nuestra Universidad, a fin de asegurar el normal otorgamiento del servicio educativo superior universitario, acorde con el presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas.



La UNJ, orientada a la sostenibilidad del licenciamiento institucional, el proceso de acreditación de todas sus carreras profesionales y la Institucionalización tiene como prioridad entre sus objetivos alcanzar la acreditación prevista en el art. 30 de la ley 30220 Ley Universitaria.

Mediante MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, con el objetivo de implementar instrumentos de gestión, la conformación de los órganos de gobierno y la presentación de informes, contemplados en el marco del artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; por tal motivo la UNJ cumple con presentar el Plan de trabajo de matriz de planificación de actividades en el presente año, de acuerdo al anexo N° 01 "*contenido de plan de trabajo*", establecido por el Ministerio de Educación.



II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- Ley N° 29304, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Jaén.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

III. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO

3.1 OBJETIVO GENERAL

Garantizar el cumplimiento de las actividades priorizadas en la Matriz de planificación las cuales nos permitirán mejorar los procesos de gestión académica, de investigación y administrativa para brindar un servicio de calidad, mantener el licenciamiento y lograr la acreditación de las carreras profesionales.



1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Generar actividades orientadas a la constitución de órganos de gobierno, para lograr la institucionalización de la Universidad Nacional de Jaén.
- Desarrollar actividades orientadas a la obtención y/o sostenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, para lograr la formación integral de los estudiantes.
- Implementar actividades orientadas a la adecuada prestación del servicio educativo, teniendo en cuenta el Modelo Educativo y la operatividad a través de la actualización del diseño curricular, apoyado en políticas de acreditación, tutoría e innovación del proceso de enseñanza aprendizaje utilizando el uso de las tecnologías de la información y comunicación; asimismo, promover la internacionalización de docentes y estudiantes.
- Implementar actividades orientadas al desarrollo de la investigación, para promover la investigación científica, tecnológica y humanística en la comunidad universitaria. Asimismo, propiciar iniciativas de innovación.

IV. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

a. Matriz de Planificación de Actividades (según Formato N° 1.1).

Las actividades programadas aprobadas mediante Resolución N° 0015 - 2023-UNJ/CO, se adjunta al presente en el Anexo 01 y anexo 02 (en versión digital y en formato Excel).

V. FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISION ORGANIZADORA



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente Comisión Organizadora



Segundo Primitivo Vaca Marquina
Vicepresidente Académico



Dr. Pedro José Rodenas Seytuque
Vicepresidente de Investigación

**FORMATO N° 1.1.1 (*)
MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES**

UNIVERSIDAD: NACIONA DE JAEN - UNJ **PERIODO:** 2023

N°	Detalle de ACTIVIDADES OPERATIVAS POR TEMAS		Alineamiento a los Objetivos Prioritarios de la PNESTP (1)	Indicador (4)		Línea de Base (Situación actual del Indicador)	Valor Meta Propuesta 2023	Programación Anual de Actividades 2023 (2)												Responsables (6)
	Cod. (AO)	Actividades Operativas (AO) (3) (7)		U.M.	Prioridad (5)			ENE	FEB	MARZ	ABRIL	MAYO	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
A) Actividades orientat																				
1	AOI00136400218	PROPONER Y APROBAR DIRECTIVAS		INFORME	MUY ALTA	0	15	5	5	5							Presidencia de Comisión Organizadora / Oficina de Asesoría Jurídica			
2	AOI00136400277	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO		CAPACITACION	MUY ALTA	0	4	1	1	1							Presidencia de Comisión Organizadora / Dirección General de Administración			
B) Actividades orientat																				
3	AOI00136400257	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, OBRA: 1.000, CAJAMARCA, JAEN, JAEN		PROYECTO	MUY ALTA	0	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Presidencia de Comisión Organizadora / Dirección General de Administración			
4	AOI00136400327	CREACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD ACADEMICA EN LA UNJ.		PROYECTO	MUL ALTA	0	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1				
C) Actividades orientat																				
5	AOI00136400283	FOMENTO DEL DISEÑO CURRICULAR ALINEADO AL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN		ACCION	MUY ALTA	0	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Vicepresidencia Académica			
6	AOI00136400301	FORTALECER LAS CAPACIDADES DOCENTES PARA EL EJERCICIO DE BUENAS PRÁCTICAS FORMATIVAS, EN EL MARCO DE UNA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR EN FUNCIÓN A LAS DEMANDAS DEL CONTEXTO		ACCION	MUY ALTA	0	35	1	5	8	1	1	1	3	10	1	Vicepresidencia Académica / Dirección de Responsabilidad Social Universitaria			
7	AOI00136400050	IMPLEMENTACION Y CONSOLIDACION DE LAS UNIDADES DE PRODUCCION DE ACUERDO AL ESTATUTO Y REGLAMENTO DE LA UNJ		ACCION	MUY ALTA	0	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Presidencia/Vicepresidencia Académica/ Responsable de las Unidades de Producción.			
D) Actividades orientat																				
8	AOI00136400090	IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE FOMENTO PARA LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA, DESARROLLADO POR ESTUDIANTES Y DOCENTES DE PRE-GRADO		ACCION	MUY ALTA		2	1									Vicepresidencia de Investigación / Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica			
9	AOI00136400313	EJECUCION DE LAS JORNADAS INTERNACIONALES DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA		ACCION	MUY ALTA		6	1									Vicepresidencia de Investigación / Dirección de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica			

(*) Contendida en la RVM 244-2021-MINEDU.

- (1) PNESTP: Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva aprobado con D.S. N° 012-2020-MINEDU (31.08.2020)
- (2) Para la cuantificación de las actividades programadas éstas deben consignarse numéricamente.
- (3) Actividades Operativas, del total con que contiene el POI Anual 2023 de la universidad, que serán materia de seguimiento por el
- (4) Indicador de la AO: UM: Unidad de medida / Prioridad: De acuerdo a las AO seleccionadas por la Universidad en coordinación cc
- (5) Prioridad: Mul alta / Alta / Medio
- (6) Responsables: Unidad (s) orgánica (s) responsable (s)
- (7) Se considerará como mínimo todos los componentes de una inversión, entre la lista de AO e Inversiones seleccionadas



ACTA DE ACUERDOS
(REUNIÓN N° 0001 - 2023)

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

NRO.

20/01/2023

I. PARTICIPANTES		Entidad/Área/Oficina			Cargo	Correo Electrónico	Firma
N°	DNI	Apellidos	Nombres				
1	20053219	Miguel Miguel	Hugo Wenceslao	Presidencia de Comisión Organizadora de la UNJ	Presidente	presidencia@unj.edu.pe	
2	27745479	Vaca Marquina	Segundo Primitivo	Vice Presidencia Académica de Comisión Organizadora de la UNJ	vicepresidente Académico	viceacademicas@unj.edu.pe	
3	08240501	Rodenas Seytuque	Pedro José	Vice Presidencia de Investigación de Comisión Organizadora de la UNJ	Vicepresidente de Investigación	pedro.rodenas@unj.edu.pe	
4	27676794	Rojas Fernandez	José Waldemar	Dirección General de Administración de la UNJ	Director de Administración	direccion-administracion.unj.edu.pe	
5	27726433	Delgado Fernández	Cleyder Manuel	Oficina de Planificación, Presupuesto y de la UNJ	Jefe d Planificación y Presupuesto	planificacion@unj.edu.pe	
6	43643202	Verástegui Cano	Juan Ruben	Unidad de Recursos Humanos de la UNJ	Jefe de la UPRH	personal@unj.edu.pe	
7	42805702	Salazar Malca	Mayra Julissa	Secretaría General de la UNJ	Secretaría General	secretariageneral@unj.edu.pe	
8	09852688	López Alverca	Maricelo	Oficina de Planificación, Presupuesto y de la UNJ	Especialista	mcelor.14.5@hotmail.com	
13							

II. AGENDA

- 1 Validación del Plan de Trabajo 2023 con EL equipo técnico (20/01/2023)
- 2 Aprobación del Plan de Trabajo 2023 UNAM

VER ANEXO 02 (FORMATO N°1.1 - RVM N°744-2021-MINEDU) (RVM N°055-2022-MINEDU)